

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia	
a) Por cada Hoja	\$ 2.50
b) Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por Ejemplar	\$ 11.00
7. Por Numero atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de Autorización de Fraccionamiento	\$ 349.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendía No. 157 Sur, C.P. 83000, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56

Correo Electrónico dgboya@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno

Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO ESTATAL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

Certificación relativa a la Elección del Presidente del Consejo Estatal Electoral  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución 552 Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios que Imparta la  
Universidad del Noroeste S.C.

Resolución 533 Cambio de Domicilio Correspondiente a los Acuerdos de  
Reconocimiento de Validez Oficial en Resoluciones 94 y 395 Imparta la  
Universidad del Noroeste S.C.

TOMO CLXXX  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 25 SECC. I  
LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007



**CERTIFICACIÓN.-** En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil siete, el suscrito Licenciado Ramiro Ruiz Molina, Secretario del Consejo Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Sonora, hago constar que en sesión pública extraordinaria del día de hoy, se aprobó el acuerdo mediante el cual se eligió como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Consejero Licenciado Marcos Arturo García Celaya, lo que queda consignado en la acta de sesión correspondiente y que se comunica para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**-----

**Lic. Ramiro Ruiz Molina**  
**Secretario del Consejo Estatal Electoral**



**TERCERO.-** La Universidad del Noroeste S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**CUARTO.-** Cualquier modificación a los planes o programas de estudio de nivel superior autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

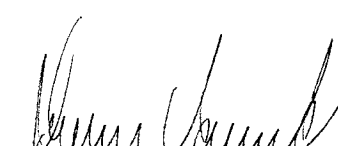
**QUINTO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.


**SEXTO.-** En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior con noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.


**SÉPTIMO.-** Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de "Licenciatura en Contador Público", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciatura en Derecho" y "Licenciado en Educación", todos en modalidad escolarizada y pertenecientes al programa Supérate, en el domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora a partir del día diecisiete de enero de dos mil siete.

**OCTAVO.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste, en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA

  
MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE

## RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Noroeste S.C. el cambio en el domicilio mencionado en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante resoluciones sin número, 94 y 395, para "Licenciatura en Contador Público" y "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciatura en Derecho" y "Licenciado en Educación", todos ellos en modalidad escolarizada y pertenecientes al programa Supérate, para su **nuevo domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.**

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas citados, conforme a los planes y programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación y Cultura, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios, Título de Licenciatura y en su caso Grado Académico de Maestro.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudios y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudios correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Universidad del Noroeste S.C. representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los veinte días de agosto de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos cincuenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en la modalidad señalada en la resolución número trescientos noventa y cinco en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a **Licenciatura en Educación**, modalidad escolarizada, perteneciente al programa supérate, a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C. en su domicilio de calle Serdán No. 14 oriente, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo domicilio que por resolución número quinientos treinta y tres cambió al ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de modalidad correspondiente al acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución número trescientos noventa y cinco, en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a Licenciatura en Educación, modalidad escolarizada, perteneciente al programa supérate a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Serdán No. 14, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; presentada el día dieciséis de mayo de dos mil siete por el Mtro. Antonio Quintal Berny, Rector de la Universidad del Noroeste, con domicilio en Carretera internacional Km. 7 salida norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

## CONSIDERANDO

1.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número trescientos noventa y cinco de fecha ocho de noviembre de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 4 de fecha doce de enero de dos mil seis, para "Licenciatura en Educación" modalidad escolarizada que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en el domicilio de calle Serdán No. 14 oriente, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.- Que con resolución número quinientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorizó cambio del domicilio



Número de Certificado: ATR0258  
Vigencia de Certificación: 13-12-06 a 12-12-09

señalado en la resolución número trescientos noventa y cinco, para que la Universidad del Noroeste S.C., imparta el plan de estudios de Licenciatura en Educación en el nuevo domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

3.- Que la Universidad del Noroeste S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para impartir el plan de estudios de Licenciatura en Educación, que imparta en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad no escolarizada;

4.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 y modificada en su régimen social por escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha 24 de noviembre de 2004 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

5.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que el Mtro. Antonio Quintal Berny, Rector de la Universidad del Noroeste S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

7.- Que la solicitud de cambio en la modalidad señalada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada el dieciséis de mayo dos mil siete por el Mtro. Antonio Quintal Berny, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

8.- Que entregó a esta oficina la propuesta de modificación del plan y programas de estudio correspondiente a Licenciatura en Educación, modalidad no escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

9.- Que la Universidad del Noroeste A.C., con oficio sin número, de fecha primero de marzo de dos mil seis, notificó el cambio en su régimen social, el cual acreditó por medio de copia simple de escritura pública Número 12,657 volumen 294 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres.

4.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 y modificada en su régimen social por escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha 24 de noviembre de 2004 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

5.- Que con fecha diecisiete de enero de dos mil siete, el Mtro. Antonio Quintal Berny, Rector de la Universidad del Noroeste presentó escrito ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora a través del cuál solicita cambio de domicilio a los acuerdos mencionados en los considerandos anteriores, donde se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C.

6.- Que con fecha veintidós de marzo de dos mil siete se llevó a cabo visita de inspección de las instalaciones propuestas para el efecto en el domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, donde se comprobó que el inmueble cumple con las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas que determina la Secretaría de Educación y Cultura.

7.- Que la Universidad del Noroeste S.C. acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

8.- Que el Mtro. Antonio Quintal Berny presentó Dictamen de Seguridad Estructural expedido por el Ing. Juan F. Fernández Salcido de fecha quince de noviembre de dos mil seis.

9.- Que en dicho domicilio se impartirán los planes y programas de estudio con reconocimiento de validez oficial emitido por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

10.- Que el Rector se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

11.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días de julio de dos mil siete.

RESOLUCIÓN número quinientos treinta y tres en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en el domicilio señalado en las resoluciones sin número, 94 y 395, en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a "Licenciatura en Contador Público" y "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciatura en Derecho" y "Licenciado en Educación" a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C en su domicilio de Carretera Internacional a Nogales y Serdán No. 14, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de domicilio correspondiente a los acuerdos de reconocimiento de validez oficial otorgados mediante resoluciones sin número, 94 y 395 en las que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a "Licenciatura en Contador Público" y "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciatura en Derecho" y "Licenciado en Educación" a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C en su domicilio de Carretera Internacional a Nogales y Serdán No. 14, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; presentada el día diecisiete de enero de dos mil siete por el Mtro. Antonio Quintal Berny, Rector de la Universidad del Noroeste, con domicilio en Carretera internacional Km. 7 salida norte de la ciudad de Hermosillo, Sonora, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa sin número, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, publicada en el Boletín Oficial número 35 de fecha treinta de octubre del mismo año, para "Licenciatura en Contador Público plan 1997" y "Licenciado en Administración de Empresas plan 1997", que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C.

2.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 94 de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Boletín Oficial número 13 de fecha doce de agosto del mismo año, para "Licenciatura en Derecho" que imparta la que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en el domicilio de Carretera Internacional a Nogales, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 395 de fecha ocho de noviembre de dos mil cinco, publicada en el Boletín Oficial número 4 de fecha doce de enero de dos mil seis, para "Licenciatura en Educación" modalidad escolarizada que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en el domicilio de calle Serdán No. 14 oriente, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

**RESUELVE**

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Noroeste S.C., cambio en la modalidad mencionada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución número trescientos noventa y cinco, para la Licenciatura en Educación, modalidad escolarizada y pertenecientes al programa Superate, para que a partir de la fecha mencionada en la presente resolución, imparta los estudios **Licenciatura en Educación**, a través de la modalidad **no escolarizada**, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste S. C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, en su caso, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Noroeste S.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través del Rector, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de **Licenciatura en Educación, modalidad no escolarizada**, a partir del día dieciséis de mayo de dos mil siete.

DÉCIMO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS SECRETARIALES PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL EL JUEVES DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO; CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. HORACIO HUERTA CEVALLOS,  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
Y POLÍTICA EDUCATIVA

MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN Y  
POLÍTICA EDUCATIVA